



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, octubre cinco (5) de dos mil veinte (2020).

Pertenencia. 110014003004-2019-00384-00.

Para los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta el emplazamiento realizado a las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el inmueble objeto de pertenencia (folio 307-308).

Obre en autos y provea los efectos legales correspondientes el material fotográfico que da cuenta de la instalación de la valla (folio 309 a 312), prevista en el numeral 7° del artículo 375 del Código General del Proceso.

La valla y el aviso deberán permanecer instalados hasta la audiencia de instrucción y juzgamiento.

Requíerese a la parte actora para que allegue al expediente el certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de pertenencia, donde conste la inscripción del presente proceso.

Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en Estado # 036
Hoy 6 de Octubre de 2020.
El Secretario,
Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b04a2d93001db866f2cdf8bdbcbdfef1ad3aa9ca7378aaef9a52b1b27956b7**

Documento generado en 05/10/2020 07:46:14 a.m.